

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha once de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 128-2019-R.- CALLAO, 11 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo numeral 6.5 señala que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, cuyos miembros deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, por Resolución N° 886-2018-R del 11 de octubre de 2018, se designó la Comisión Especial de Cautela de esta Casa Superior de Estudios; la cual está conformado en condición de miembros titulares CPCC LUIS GERARDO DURÁN VILLALOBOS, Jefe del Órgano de Control Institucional; Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, Vicerrectora de Investigación; Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; Suplentes LICED NANCY RODRÍGUEZ CAJALEÓN, Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero (e); Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE, Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica y Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA, Secretaria Técnica (e) órgano de apoyo a las autoridades instructoras del proceso administrativo disciplinario;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo normado, se hace necesario nombrar en nuestra Universidad una Comisión Especial de Cautela para cumplir las funciones establecidas por norma;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 044-2019-R/UNAC (Expediente N° 01071574) recibido el 08 de febrero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR, la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS:

TITULARES

CPCC LUIS GERARDO DURÁN VILLALOBOS
Jefe del Órgano de Control Institucional

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE
Vicerrectora de Investigación



Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
Directora (e) de Asesoría Jurídica

SUPLENTE:

LICED NANCY RODRÍGUEZ CAJALEÓN
Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero (e)

Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE
Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica

Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA
Secretaria Técnica (e) órgano de apoyo a las autoridades instructoras del proceso administrativo disciplinario

- 2º DISPONER**, que la comisión designada tiene como atribución coordinar con la Empresa de Auditoría Externa para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como para cautelar los plazos que deberán cumplirse, de acuerdo con el contrato de locación de servicios profesionales, así como las funciones que le confiere el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.
- 3º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 886-2018-R del 11 de octubre de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.